



RESOLUCIÓN No. 043

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en la Sesión Ordinaria No. 025 del 08 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: Los Gobiernos Autónomo Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 260 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a la Competencias dispone: Que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

Que, el Art. 273 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias;

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;



Que, el Art. 7 del COOTAD, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el Art. 57 del COOTAD, determina dentro de las atribuciones del Concejo Municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el artículo 60 del COOTAD en los literales a), b), i), n) y w), prescribe que el alcalde ejerce la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y dentro de sus atribuciones delegadas, se encuentra el resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, mediante Memorando N°008-DDS-GADMA-2023-INT, suscrito por Tlgo. Lizardo Aguinda solicita se incorpore un punto al orden del día dentro de la sesión de Concejo Municipal con la denominación: "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL CANTÓN ARCHIDONA PARA EL AÑO 2023"

Que, en Sesión Ordinaria No. 025, del 08 de noviembre del 2023, convocada mediante Providencia Nro. GADMA-SGC-2023-0049-P, de fecha 06 de noviembre de 2023, suscrito por el Abg. Félix Greff – Secretario General del GADMA, se agrega un punto adicional al orden del día aprobada por unanimidad por el pleno del Concejo, estableciendo de la siguiente manera: **7. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL CANTÓN ARCHIDONA PARA EL AÑO 2023.**

El Concejo Municipal, una vez analizado y debatido, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley, por unanimidad.

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR A LA LCDA. AMADA NORMA GREFFA TAPUY, ALCALDESA DE ARCHIDONA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL CANTÓN ARCHIDONA PARA EL AÑO 2023.

Archidona, 08 de noviembre de 2023


Abg. Félix Grefa Shiguango
SECRETARIO GENERAL

Enviado:
Alcalde y Concejales.
Dirección Procuraduría Síndica
Desarrollo Social
Archivo.

Elaborado por:
Mgs. María Carrión

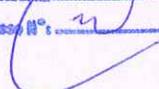
 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

08 NOV 2023

Recibido:  Hora: 14:12
Ingreso:

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
CONCEJALÍA

08 NOV 2023

Recibido:  Hora: 10:35
Ingreso: 

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
PROCURADURÍA SINDICA

08 NOV 2023

Recibido:  Hora: 14:14
Ingreso:

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
VICEALCALDÍA

08 NOV 2023

 Hora: 10:33
Ingreso:

 **GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA**
VICEALCALDÍA

08 NOV 2023

 Hora: 10:36
Ingreso:

